

PERMISO
PROVISIONAL

22/Marzo/2016



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Edg

CLAVE: SEM001351
FOLIO TRÁMITE: 64.748

FECHA EXPEDICIÓN 09-Marzo-2016

NOMBRE: GARCIA GUTIERREZ OSCAR
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4020 INTERIOR: 12-A

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$355.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:24 p	A:	11:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	05:00:24 p	A:	11:00:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:04 p	A:	11:00:24 p		

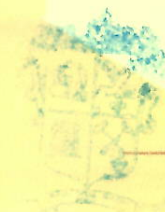
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

Edg
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

AUTOEJIDO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Edg
ACEPTO

GARCIA GUTIERREZ OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amueblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus señales en la vía pública municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad a través de la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000